

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**4742 Petición de concesión provisional de aguas residuales.**

En este Organismo se tramita expediente de petición concesión provisional y en precario de las aguas residuales procedentes de la depuradora proyectada en el ámbito del Plan Parcial "Condado de Alhama" (Sector 1), en el T.M. de Alhama de Murcia, para riego de 139 ha. de campo de golf y 53,6 ha. de zonas verdes asociadas a la propia urbanización.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente plano a escala 1 : 5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y preferiblemente en fichero formato Autocat, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos por tanto aquellos planos en los que los perímetros y superficies de riego se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberán incluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Deberán aportarse además documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado, no podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del artículo 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizará a los quince días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Corporación de Reutilización Ecológica de Aguas, S.L.

Referencia: CSR-94/2005.

Representante: Don Daniel Valenzuela Fernández.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de campos de golf, jardines y zonas verdes.

Volumen máximo anual de agua: 1.540.800 m.<sup>3</sup>

Lugar o paraje: Plan Parcial Condado de Alhama (Sector 1).

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia; (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 1 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**4789 Expediente de referencia ASM 15/06.**

En este Organismo se tramita expediente de referencia ASM 15/06 a petición de la mercantil Santomera Golf Resort, S.L., de la Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, ha solicitado con la conformidad de la citada Comunidad de Regantes el cambio de uso de una superficie de 85,42 ha., de su propiedad e integradas en la zona regable de la Comunidad de Regantes, dedicadas al riego agrícola para destinarlas a riego de campo de golf y zonas verdes. La petición supone además una modificación de la zona regable de la Comunidad de Regantes, pues se permutaría el riego de 45,16 ha. de riego agrícola de la Comunidad de Regantes que dejarían de regarse para poner en riego 38,01 ha. de nuevos regadíos de campo de golf y zonas verdes, todo ello sin modificación de los volúmenes concesionales ni del resto de características esenciales de los títulos de derechos de riego de los que la Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho es titular.

En relación a la petición manifestada por la mercantil Santomera Golf Resort, se abre un periodo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia ASM 15/06 se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1; 30001 - Murcia. Asimismo podrá examinarse el expediente, en el Área de Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas del Segura, con domicilio en C/ Mahonesas, 2; 30002 - Murcia en horas de oficina.

Murcia, 9 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.